



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

RESOLUCIÓN CAFCA. N° 386/2018.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2018.

VISTO, el Expediente F.200-3600/2018, mediante el cual la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy Mg. Ing. Agr. Susana Edit ALVAREZ, solicita la modificación de las Resoluciones CAFCA. N° 080/2016 y CAFCA. N° 477/2016; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Docencia e Investigación y de Interpretación y Reglamento del H. CAFCA. han emitido dictamen favorable.

Que el H. Consejo Académico ha autorizado la emisión de un texto ordenado de la reglamentación.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 08/2018, de fecha 12 de junio de 2016, con el voto favorable de los QUINCE (15) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones CAFCA. N° 080/16 y 477/2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar en general y en particular el **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES, CON DESIGNACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA, PARA LAS EXPANSIONES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL MARCO DE CONVENIOS UNJu-SPU, EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.


Mg. SUSANA EDIT ALVAREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO I RESOLUCIÓN CAFCA. Nº 386/2018.

PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES, CON DESIGNACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA, PARA LAS EXPANSIONES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL MARCO DE CONVENIOS UNJu-SPU, EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

Expansión académica, condiciones generales

ARTÍCULO 1º: Esta reglamentación rige para la cobertura de los cargos de Profesores y Docentes Auxiliares de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de los contratos programas con la Secretaria de Políticas Universitarias, para las Expansiones Académicas en el interior de la provincia

ARTÍCULO 2º: Los cargos en cuestión serán cubiertos por el término previsto en el convenio firmado por la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Jujuy, salvo en aquellos casos que, por renuncia de un docente ya designado, hubiera que realizar un nuevo nombramiento para completar el período.

ARTÍCULO 3º: Si el programa de Expansión Académica se consolidase, todos los docentes designados en el marco del programa deberán someterse a Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a los reglamentos respectivos vigentes en la UNJu.

ARTÍCULO 4º: La condición del cargo derivado de la aplicación del presente reglamento y en cualquiera de los estamentos docentes, será la de INTERINATO.

ARTÍCULO 5º: La designación obliga al cumplimiento de las tareas de docencia, investigación y extensión, dimensiones propias del ámbito universitario que están fijadas estatutariamente. Deberán tender a coordinar estas tareas con los docentes de las distintas carreras de cada Expansión Académica y la coordinación de las mismas, con el objetivo meta de formar equipos interdisciplinarios con inserción local.

ARTÍCULO 6º: Las actividades de los docentes designados deberán ser desarrolladas indefectiblemente en el lugar geográfico de la Expansión Académica respectiva.

Publicidad y difusión

ARTÍCULO 7º: El Decanato de la F.C.A., a través de la Secretaria Académica, será el responsable de realizar el registro de aspirantes interesados en cubrir los cargos de docentes interinos a designar por este reglamento antes de iniciar el primer cuatrimestre del año y con la previsión de tiempo suficiente para el cumplimiento del calendario académico. Las designaciones para las asignaturas nuevas del primer cuatrimestre y anuales serán desde el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente, es decir con renovación anual, y las del segundo cuatrimestre desde el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

1º de julio, por ciclo académico, con renovación según Calendario Académico y si no mediara informe desfavorable fundado de la Coordinación de la Expansión Académica. Se publicará la lista de asignaturas con los cargos y dedicación que en cada caso se requieren, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad, se exhibirán en la Expansión Académica respectiva y en la Facultad en San Salvador de Jujuy y en un medio de prensa escrito de Jujuy durante un día. Se comunicará por correo electrónico a las Coordinaciones de Carrera, de Departamentos, Consejos Profesionales que regulen las profesiones pertinentes y a los docentes en general. Se debe hacer una publicación de las asignaturas y cargos con dedicación para cubrir en el marco de los contratos programas respectivos.

De la inscripción

ARTÍCULO 8º: El plazo para la presentación de los requisitos será de CINCO (5) días hábiles universitarios como mínimo y no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde la fecha de la publicación oficial.

ARTÍCULO 9: El interesado deberá presentar obligatoriamente por cada cargo al que postula:

1) Nota dirigida al Decano, ingresada por Mesa de Entrada de la Facultad, en la que esté indicado:

- a. Fecha de presentación.
- b. Nombre y apellido del aspirante.
- c. Lugar y fecha del nacimiento.
- d. Numero de documento nacional de identidad.
- e. Domicilio real certificado por constancia policial.
- f. Cargo/s y asignatura/s para las que se postula.
- g. Teléfono fijo y/o Celular y Correo electrónico.

2) Curriculum vitae (uno en papel y otro en soporte digital: CD debidamente rotulado) con una fotocopia autenticada de la totalidad de la documentación respaldatoria debidamente conformada y acorde a los ítems que se detallan en el Anexo II.

3) En el caso de la postulación para el cargo de profesor, deberá también presentar una propuesta anual de cátedra/asignatura, según el ítem complementario del Anexo II.

ARTÍCULO 10º: Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al cierre de la presentación de la documentación por los aspirantes, la nómina de los mismos será publicada en los medios transparentes habituales de la Facultad y en el ámbito de la Expansión Académica respectiva y exhibida durante los TRES (3) días hábiles siguientes.

De la comisión ad-hoc

ARTÍCULO 11º: Para la consideración y análisis de los antecedentes de los postulantes se conformará UNA (1) Comisión Ad-Hoc para cada Expansión Académica, cada una de ellas estará integrada por: a) UN (1) representante designado por la Coordinación de la Expansión Académica; b) DOS (2) Consejeros Docentes; c) UN (1) Consejero Egresado; d) DOS (2) Consejeros Alumnos de las agrupaciones mayoritarias en el Consejo y e) el Secretario



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 -- 4600 -- S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 -- FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

Académico. Todos excepto el representante de la Coordinación de la Expansión Académica y el Secretario Académico, son propuestos y designados por el Consejo Académico, por simple mayoría.

ARTÍCULO 12º: La nómina de las comisiones ad-hoc designadas será publicada en los medios transparentes habituales de la Facultad y la respectiva Expansión Académica. Siendo los mismos exhibidos durante TRES (3) días hábiles siguientes a su nombramiento.

ARTÍCULO 13º: Cumplidos los plazos de exhibición de la nomina de la comisión ad-hoc y durante los tres días hábiles posteriores a ellos los postulantes podrán interponer objeciones fundadas ante Decanato, este dará vistas de la mismas a la comisión ad-hoc respectiva, quien en CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores podrá formular su descargo por escrito. Cualquier miembro de la comisiones ad-hoc, podrá excusarse en el mismo plazo.

ARTÍCULO 14º: Las objeciones de recusación serán resueltas finalmente por el Consejo Académico en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles de culminado el plazo establecido por el artículo 13º y con el voto de la mayoría simple.

De la actuación de la comisión ad-hoc

ARTÍCULO 15º: Cumplidos los plazos estipulados previamente y cuando las recusaciones e impugnaciones hubieren quedado definitivamente resueltas, la comisión ad-hoc se reunirá según fecha fijada por Secretaria Académica, para analizar y conservar los antecedentes y la propuesta de cátedra si correspondiere, valorando cada uno de los criterios e ítems que indica el Anexo II.

ARTÍCULO 16º: La comisión ad-hoc dará prioridad y ponderará a favor de los postulantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Domicilio real en la Expansión Académica o localidades vecinas.
- b) Egresado de carrera de grado de la Universidad Nacional de Jujuy.
- c) Para los cargos de categoría de Profesor, los postulantes deberán tener experiencia acreditada como mínimo en categoría auxiliar en la materia o afines.
- d) En caso de que los postulantes no cumplan con las condiciones de los incisos a, b y c, la Comisión Ad-Hoc propondrá los postulantes de mejores antecedentes específicos.

ARTÍCULO 17º: La comisión ad-hoc emitirá un dictamen de mayoría, haciendo constar en acta separada la/s disidencias. El dictamen de mayoría fijara un orden de merito de los postulantes con la correspondiente evaluación de antecedentes y de la Propuesta de cátedra o asignatura para el caso de los cargos de profesor.

De la designación

ARTÍCULO 18º: La Secretaria Académica de la Facultad notificará el Orden de Mérito a los postulantes, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles de haberse expedido la comisión ad-hoc. Cada postulante tendrá derecho a formular objeciones que



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

considerare pertinentes durante DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación, que serán remitidas a la comisión ad-hoc dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a su presentación. Esta deberá responder las observaciones en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 19º: Con estos elementos (dictamen de la comisión ad-hoc, objeciones de los postulantes, actas en disidencia si las hubiere y las respectivas respuestas de la comisión ad-hoc) el Decano elevará para su consideración al Consejo Académico, que resolverá acorde al Reglamento de Designación de Docentes Interinos y Libres (Resol. CS N° 160/2016) y por el plazo máximo contemplado en el Contrato Programa respectivo entre la SPU-UNJu., ajustado al procedimiento establecido por el Artículo 7.

ARTÍCULO 20º: Una vez consideradas las presentaciones debe notificarse a los interesados quienes podrán realizar una presentación dentro de las 48 horas de notificado.

ARTÍCULO 21º: El Orden de Mérito emitido por la Comisión Ad-Hoc tendrá una validez de CIENTO OCHENTA (180) días.

ARTÍCULO 22º: Luego de finalizado el proceso de selección, aquellos postulantes que no fueron designados, podrán retirar la documentación probatoria presentada.

ARTÍCULO 23º: La documentación presentada por los postulantes, se mantendrá en resguardo mientras dure el Orden de Mérito, luego de este período se procederá a su destrucción.

ARTÍCULO 24º: Aquellos aspectos que pudieran no estar contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Académico.


Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO II RESOLUCIÓN CAFCA N° 386/2018.

Criterios a considerar por la Comisión ad-hoc para cargos de profesor y auxiliar

Criterios para la selección de docentes de las Expansiones Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy: PROFESORES y AUXILIARES:

- 1) Pertinencia del título en cuanto a incumbencias.
- 2) No se aceptará el acceso a DOS (2) cargos salvo que la diferencia entre el 1º y el siguiente sea tan disímil que no pueda garantizarse la mejor calidad educativa.
- 3) En caso que el postulante que figure en primer lugar de alguna de las asignaturas se encuentre en una futura posible incompatibilidad deberá optar dentro de las 48 horas de notificado por correo electrónico.
- 4) En caso que los postulantes no reúnan las condiciones mínimas se declarara desierto y se llamará de nuevo a inscripción de interesados.
- 5) Los postulantes que accedan al primer puesto para Profesor o Auxiliar no podrán ocupar otro lugar en ningún otro listado."

Ítems a considerar por la Comisión ad-hoc para cargos de profesor y auxiliar

Todos los antecedentes indicados que se detallan a continuación deberán contar con la documentación respaldatoria correspondiente, caso contrario no serán considerados.

- a) Títulos de grado y posgrado.
- b) Antecedentes docentes universitarios y no universitarios.
- c) Obras y publicaciones docentes.
- d) Obras y publicaciones científicas y técnicas.
- e) Cargos o tareas de investigación y/o extensión desempeñadas.
- f) Cargos y funciones de otro tipo desempeñadas en el ámbito universitario.
- g) Participación en cursos de especialización y posgrado, congresos, seminarios, talleres, simposios y/o actividades similares.
- h) Becas, premios y menciones especiales
- i) Actividad profesional privada y en la función pública indicando la índole de los trabajos realizados y los períodos involucrados.
- j) Otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan ilustrar acerca de su idoneidad para el cargo aspirado.

Ítem a considerar por la Comisión ad-hoc para cargos de profesor

- k) Propuesta de cátedra o asignatura.


Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy